


TUTELA ESTA ES LA CORRECTA

Flor Angela Sarmiento Gil <FlorSG@cortesuprema.gov.co>

Vie 04/08/2023 14:14

Para:Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

 1 archivos adjuntos (537 KB)

TUTELA JOSE DEL CARMEN ROMERO 1.pdf;

TUTELA JOSE DEL CARMEN ROMERO

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

6 (1100)
FIDK

Martes 07-08-2023

Corte Suprema Justicia
Secretaría Sala Penal

2023A60 A 2:02PM Rbd

Corte Suprema de Justicia
CORRESPONDENCIA

Remitente
 Nombre/Razón Social: INSTITUTO VARIACIONES FONÉTICAS Y FONOLÓGICAS
 Dirección: KM 17 VIA TUNJA-PAPA
 Ciudad: COMBITA, BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RAM36271088CO
 Envío:

Destinatario
 Nombre/Razón Social: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 Dirección: Calle 12 Nº 7 - 65
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: 111711204
 Fecha admisión:

Ministerio de Justicia, Sala Penal - Sección Tutelas

Referencia: Acción de tutela, art 86 CN

Accionante: José del Carmen Romero Quintan

Accionados: Juzgado 06 de EPMS de Tunja.

Tribunal Superior de Tunja.

RECEIVED
 SECRETARÍA DE LA SALA PENAL
 07/08/2023
 11:58 AM

SECRETARÍA DE LA SALA PENAL

INSTRUMENTOS

Jose del Carmen Romero Quintan, identificado como aparece al firmar, en uso del artículo 86 Superior y demás normas concordantes; interpongo acción de tutela, basada en los siguientes:

Hechos.

1. el día 22 de abril de 2022, solicite al J. 06. de EPMS de Tunja, solicitando la modificación de la Pena que me fue impuesta; por aplicación del numeral 7° del artículo 192 de la Ley 906 de 2004. El día 19 de mayo de 2022, se me niega dicha solicitud por improcedente.
2. El día 07 de junio de 2022, elevó ante el Tribunal Superior de Tunja, recurso de apelación contra el interlocutorio No 0477 que declaró improcedente mi solicitud de readecuación de mi Pena. El día 22 de junio de 2023, el Tribunal Superior de Tunja, resuelve confirmar la decisión de primera instancia; básicamente argumentando que dicho operador no es competente para

1.

Revisión, es que le solicito a usted resolver de fondo mi petición de inaplicar a mi pena el incremento punitivo del artículo 14 de la ley 890 de 2004.

Por las Anteriores argumentaciones, realice la siguiente:

Petición Concreta

Le ampare mi Derecho Fundamental de Acceso a la Administración de Justicia, y en consecuencia: Se inaplique de mi pena, el incremento punitivo de la ley 890 de 2004.

Pruebas

Copia del interlocutorio No 029 Tribunal Superior de Tunga.
Juramento.

Manifiesto bajo juramento que no he interpuesto otra acción igual por los mismos hechos.

Notificación

Recibo notificación en el pabellón No 13 CPAMU el Barne.
Cordialmente,

José del Carmen Romero Quintana

C.C. No 85.443.384.

T.D. No 8601

Patio No 13

CPAMU el Barne (Boyalá)

